

La Asesoría de Menores e Incapaces de Cámara cumple mañana, 14 de Setiembre, quince años de funcionamiento independiente. “Y hablamos de funcionamiento independiente, en tanto - conforme anterior estructura de nuestro Poder Judicial-, las funciones inherentes a la Dependencia, eran cumplidas por las Defensorías de Pobres y Ausentes de Cámara”, explicó la titular del área, doctora María Fátima Pando.

En este sentido, señaló que el cambio de paradigma en materia de infancia y discapacidad, que comenzó a transitarse desde la Convención de Derechos del Niño (1989) y posteriormente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), ha demandado que esta rama del Ministerio Público, se convierta en un actor central en todos los procesos donde se encuentren involucrados derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad psicosocial.



Así, su función esencial es representar, asistir y defender los Derechos Humanos y garantizar el derecho a ser oídos tanto de personas menores de edad y de aquellas que por su padecimiento mental así lo requieran.

En esta línea, el actual Código Civil y Comercial de la Nación establece claramente el ámbito de actuación del Ministerio Tutelar, ya sea de modo principal o complementario, en el ámbito judicial como extrajudicial.

“En la práctica -agregó la funcionaria- esto se traduce en la promoción de demandas, planteos de medidas cautelares/autosatisfactivas, solicitud de medidas de distinta índole durante el curso del proceso, emisión de dictámenes, ofrecimiento u oposición a medidas probatorias ,

asistencia a audiencias, asesoramiento jurídico a NNA y PCD, planteo de recursos o su responde, entrevistas a personas que desean adoptar , visitas a lugares de internación de personas con discapacidad psicosocial tanto provincial como extraprovincial, articulación con diferentes organismos del Poder Administrador involucrados en la temática de infancia y salud mental, entre algunas de sus funciones”.



Dependencia Multifuero

La Asesoría de Cámara es una dependencia Multifuero (Familia, Civil, Laboral, Penal), conforme la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia, actuando tanto ante Tribunales de Instancia Unica (Tribunal de Familia y Tribunal de Trabajo), como ante las Cámaras de Crimen, la Cámara Civil y Comercial, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y la Oficina de Violencia Familiar.

A la fecha la estructura cuenta con cinco integrantes (Diego Vitti, Valeria Gugliemino, Miryan Silva, Mariela Kalafattich y Jose Romero), además de su titular (Maria Fátima Pando). La Dependencia se encuentra emplazada en calle Saavedra 349 Oficina N° 1 de la ciudad de Formosa.

A lo largo de estos años, la Asesoría ha participado activamente en la redacción de los siguientes Protocolos Interinstitucional de Acceso a Justicia de Niños/as y Adolescentes Víctimas de Violencia, Abuso Sexual y otros Delitos, Protocolo de Actuación para internaciones de Personas con Padecimiento y/o trastorno mental y/o consumo problemático de sustancias, Protocolo de Intervención Interinstitucional ante Niños/as y Adolescentes en conflicto con la ley penal, como en la implementación del Protocolo de Acceso a Justicia de Personas con

Discapacidad. También a instancia de la Dependencia, se creó la Unidad de Letrados de Apoyo para personas con padecimiento mental, espacios e instrumentos donde se volcaron las experiencias del quehacer diario de la Asesoría de Cámara.



La importancia y vigencia del rol del Ministerio Tutelar ha sido destacado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Furlan vs Argentina (2012)., donde el Tribunal internacional destacó que su falta de intervención vulnera el derecho a las garantías judiciales reconocidas en el Pacto de San José de Costa Rica, lo que significa que su legitimación como llave de acceso a la Justicia de NNA y PCD, no puede ser cuestionado, constituyendo un plus de protección dirigido al efectivo goce de sus Derechos.